



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento Nº 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 14 FEB 2022 .-

RESOLUCIÓN Nº 0246 - 022

VISTO:

El viaje a realizar a la Ciudad de Salta, por parte de la Aux. Asistente de la Dirección de N.F.D.M. y Adicciones de la Municipalidad de Aguaray, **Sra. Silvana Yepes, D.N.I. Nº 31.497.277 L.P. Nº 807**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Aux. Asistente de la Dirección de N.F.D.M. y Adicciones de la Municipalidad de Aguaray, realizará un viaje a la Ciudad de Salta Capital, con el objeto de asistir a la Secretaría de Discapacidad, para realizar trámites que serán para el beneficio de nuestros ciudadanos.-

Que, es menester realizar el presente acto resolutivo a fin de reconocer los gastos de viatico por la comisión en dicho viaje a la ciudad de Salta Capital.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL
LEY Nº 7.936
RESUELVE**

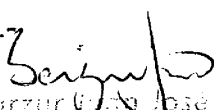
Art. 1º:- **COMISIONAR** a la Aux. Asistente de la Dirección de N.F.D.M. y Adicciones de la Municipalidad de Aguaray, **Sra. Silvana Yepes, D.N.I. Nº 31.497.277 L.P. Nº 807**, a realizar un viaje a la ciudad de Salta Capital, los días 16 y 17 de febrero del año 2.022, a fin de cumplir con las tareas encomendadas y descriptas en el VISTO y los CONSIDERANDOS de la presente.-

Art. 2º:- **AUTORIZAR** al Dpto. Contable a emitir la pertinente Orden de Pago por dos (02) días de viáticos a la Ciudad de Salta Capital, correspondiente a los días 16 y 17 de febrero del año 2.022, más reconocimiento de Pasaje ida y vuelta a dicha ciudad, con cargo de rendición luego de las 72 hs. de haber finalizado con las actividades, más el Plus Adicional Complementario según Resolución Municipal Nº 073-2020, a nombre de la Aux. Asistente de la Dirección de N.F.D.M. y Adicciones de la Municipalidad de Aguaray, **Sra. Silvana Yepes, D.N.I. Nº 31.497.277 L.P. Nº 807**.-

Art. 3º:- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, en referencia al Art. Nº 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley Nº 7.936.-

Art. 4º:- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Archívese.-

Art. 5º:- De forma.-


Sanjurjo, José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY




Guillermo S.
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray



Coordinación Despacho
Ejecutivo

Intendente Municipal
Sr. Guillermo S. Alemán

Coord. Desp. Ej. y Gest. Adm.
Sonia Y. Chauque